MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

5943

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2020-MDM.

Marcavelica, 03 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre del año en curso, visto el Proveído N° 051-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 227-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°266-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las.Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 03023-TD, la **Sr. HERNÁN ROSALES CANOVA**, solicita apoyo económico para la compra de silla de ruedas en beneficio de su señora madre **MARIA CANOVA CALVO,** quien se encuentra postrada en cama.

Que, mediante Proveído N° 0051-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 350.00 Soles, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 227-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía Nº 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva Nº 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N°266-2020-GDS-MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico de acuerdo a la directiva de apoyos.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar, la adquisición de una silla de ruedas hasta por la suma de trescientos noventa y ocho con 84/100, a favor de doña **MARIA CANOVA CALVO**.

Artículo 2°.-Autorizar, ala sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega a la Sra**. MARIA CANOVA CALVO**

Artículo 3º.- Encargar, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL